Naciones Unidas A/72/664

Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 147 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Felipe **García Landa** (México)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 27ª y 29ª, celebradas los días 19 y 23 de diciembre de 2017. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes[1].

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017 (A/72/603);

b) Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 e informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/72/5/Add.14);

[1] A/C.5/72/SR.27 y A/C.5/72/SR.29.

Se ruega reciclar

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/72/654).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/72/L.7

4. En su 29ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/72/L.7), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Hungría.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/72/L.7 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2016–2017[1], el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], el informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[3] y las recomendaciones que en él figuran,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, las más recientes de las cuales son las resoluciones 70/242, de 23 de diciembre de 2015, y 71/268, de 23 de diciembre de 2016,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2016-2017[1];

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2];

3. *Resuelve*, para el bienio 2016-2017, ajustar en 7.715.400 dólares en cifras brutas (6.360.000 dólares en cifras netas) la suma de 98.064.000 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (86.917.900 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 71/268 para la financiación del Tribunal, lo que representa un monto total de 105.779.400 dólares en cifras brutas (93.277.900 dólares en cifras netas);

4. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2017, con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año, la suma de 28.952.925 dólares en cifras brutas (25.382.800 dólares en cifras netas), que incluye 3.902.700 dólares en cifras brutas (3.225.000 dólares en cifras netas) correspondientes al aumento de las cuotas;

5. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2017, con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el año, la suma de 28.952.925 dólares en cifras brutas (25.382.800 dólares en cifras netas), que incluye 3.902.700 dólares en cifras brutas (3.225.000 dólares en cifras netas) correspondientes al aumento de las cuotas;

[1] A/72/603.
[2] A/72/654.
[3] A/72/5/Add.14.

6. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, conforme a lo dispuesto en los párrafos 4 y 5, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 7.140.250 dólares, incluidos 1.355.400 dólares, que representan el aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal para el bienio 2016-2017.

Anexo

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2016-2017

	Cifras brutas	*Una vez deducidas las contribuciones del personal*
	(dólares de los EE.UU.)	
Consignación revisada para el bienio 2016-2017	98 064 000	86 917 900
Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para 2016–2017	7 715 400	6 360 000
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	–	–
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Consignación inicial estimada para el bienio 2016-2017	**105 779 400**	**93 277 900**
Menos: ingresos estimados para el bienio 2016-2017	(90 000)	(90 000)
Suma que ha de prorratearse para el bienio 2016-2017, deducidos los ingresos estimados	**105 689 400**	**93 187 900**
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2016	47 783 550	42 422 300
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2017	50 100 450	44 315 600
Saldo por prorratear para 2016-2017	**7 805 400**	**6 450 000**
De los cuales:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas	3 902 700	3 225 000
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	3 902 700	3 225 000